



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 011-2023-INACAL/PE

Lima, 17 de febrero de 2023

VISTO:

La Nota N° 005-2023-INACAL/OCEI de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 029-2023-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 029-2023-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, establece que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, es el ente rector y máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, establece que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional es la encargada de diseñar las estrategias de comunicación, proyectar la imagen institucional, conducir el desarrollo de las actividades protocolares, relaciones públicas y difundir la labor del INACAL, a través de los medios de comunicación social; así como proponer los lineamientos y estrategias publicitarias a nivel externo e interno;

Que, el literal m) del artículo 33 del mismo cuerpo reglamentario dispone que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional tiene como función elaborar la propuesta y ejecución del plan de difusión, comunicación y sensibilización para fortalecer la cultura de la calidad, dirigido al Sector Público y Privado;

Que, con Nota N° 005-2023-INACAL/OCEI, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional remite la propuesta del “Plan de Comunicaciones del INACAL 2023”, el cual tiene como objetivo fortalecer el posicionamiento del INACAL y los servicios que brinda en beneficio de la ciudadanía, instituciones públicas, empresas privadas y la academia, sensibilizando a cada uno de los actores sobre el uso de la Infraestructura de la Calidad (IC) y la incorporación de criterios de calidad en sus decisiones de consumo y en los procesos de producción, mediante el uso de la comunicación digital, la gestión de contenidos informativos, la planificación de campañas de comunicación internas y externas; y la gestión y producción de eventos;

Que, mediante Informe N° 029-2023-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del citado Plan, señalando que el mismo se vincula a la Política

Nacional para la Calidad a través del Eje de Política 2: Cultura para la Calidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 046-2014-PCM. Asimismo, señala que el mencionado Plan está vinculado con la actividad “Fortalecer la cultura de la calidad a través de la elaboración e implementación del Plan de Comunicaciones de OCEI” del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2022-INACAL/PE, contando con un presupuesto ascendente a S/ 276 240,00;

Que, a través del Informe N° 029-2023-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación del “Plan de Comunicaciones del INACAL 2023” propuesto por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, en atención a lo señalado anteriormente, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe el referido Plan;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; y el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Comunicaciones del INACAL 2023”, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional sea responsable del seguimiento y evaluación permanente del cumplimiento del “Plan de Comunicaciones del INACAL 2023”, aprobado en el artículo precedente, debiendo informar de ello a la Gerencia General.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Calidad (<https://www.gob.pe/inacal/>).

Regístrese y comuníquese.

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad